




# **CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**

**CÍA. INDUSTRIAL EL VOLCÁN S.A.  
Y FILIALES**



	<b>CÓDIGO</b>	Código: <b>GV-GG-CORP-GE-C-0005-0</b>
	<b>ÉTICA PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Versión: 01
		Fecha 16/03/2018
		Hojas 2/4

## 1. INTRODUCCIÓN

Cía. Industrial El Volcán S.A. y sus filiales (en adelante el “Grupo Volcán”) ha definido un Código de Ética de Proveedores y Contratistas, el cual resume aquellos principios fundamentales éticos y de conducta mínimos en los que debe enmarcarse las actuaciones de los proveedores, contratistas, subcontratistas y terceros que tengan relación con las empresas del Grupo Volcán.

## 2. APLICACIÓN Y ALCANCE

El presente Código de Ética se aplica a todas las operaciones de los proveedores, consultores, contratistas, subcontratistas y todo aquel que le preste servicios, así como sus respectivos empleados y se espera que estos actúen de manera consistente con este Código de Ética.

Al contratar un servicio, el Grupo verificará que la persona o empresa contratada tenga una buena reputación y actúe de manera responsable, de un modo que refleje principios consistentes con los expresados en este Código de Ética.

## 3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

### 3.1. Respeto por las personas


El Grupo Volcán respeta y valora a todas las personas con quienes debe interactuar como personas sujetos de dignidad, rechaza cualquier discriminación que tenga como causa el sexo, edad, religión, etnia, nacionalidad, condición social, tendencia política o cualquier otra condición de la persona, promoviendo la diversidad.

Los Proveedores y contratistas deben mantener y valorar:

- El trato digno, el respeto, la franqueza, la lealtad, la confianza y la buena fe.
- Mantener una relación profesional bajo estricta independencia, imparcial, justa y transparente, cumpliendo con las condiciones acordadas.

### 3.2. Integridad empresarial

Los proveedores no practicarán ni tolerarán ninguna forma de corrupción, extorción o malversación. No ofrecerán ni aceptarán sobornos u otros incentivos ilegales, ni realizarán acciones o actividades colusorias, predatorias o abuso de la posición en el mercado, que puedan afectar a las siguientes normas y leyes:

	<b>CÓDIGO</b>	Código: <b>GV-GG-CORP-GE-C-0005-0</b>
	<b>ÉTICA PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Versión: 01
		Fecha 16/03/2018
		Hojas 3/4

- **Ley N° 20.393** “Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas”, lo que implica que las empresas pueden ser juzgadas penalmente por los siguientes 3 delitos: Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho a Funcionario Público Nacional y Extranjero.
- **Normativa DL 211** “Ley de Defensa de la Libre Competencia”, que promueve y fija normas para la defender la libre competencia de los mercados.

El grupo Volcán no trabajará con ningún proveedor, contratista o tercero que se vincule con lo antes mencionado, pudiendo poner fin a la relación comercial con estos de forma inmediata.

### 3.3. Conflictos de interés

Los proveedores y contratistas deben evitar el desarrollo de actividades que puedan enfrentarlos a un conflicto de interés con funcionarios del Grupo Volcán, y que puedan interferir con su capacidad para tomar decisiones con objetividad.

En caso de configurarse un conflicto de este tipo, debe informarse al Gerente con quien se esté negociando y a Gestión de Personas, con el fin de conducirse de manera honesta y responsable en el quehacer de sus actividades, y no podrán anteponer su interés personal, profesional o financiero al interés del Grupo Volcán.

### 3.4. Atenciones y regalos


Los proveedores no pueden recibir regalos u otras cortesías de parte de las empresas del Grupo Volcán, salvo aquellos enmarcados en las actividades de marketing propias del Grupo Volcán, como regalos corporativos.

Podrán asimismo aceptarse invitaciones a cenas o eventos con motivo de una reunión de trabajo, siempre y cuando no signifique, bajo ninguna circunstancia, un compromiso o influencia; o que en su carácter, naturaleza o frecuencia, pudiera afectar la independencia, imparcialidad o criterio de ambas partes.

### 3.5. Cuidado de la salud, seguridad y medio ambiente

Los proveedores deben proporcionar un entorno laboral seguro y saludable, y deben trabajar de forma eficaz y responsable para con el medio ambiente. Los proveedores integrarán la calidad en sus procesos, relacionado con:

- Cumplimiento con los requisitos de calidad acordados para proporcionar bienes y servicios que se ajusten a las necesidades del Grupo Volcán de forma coherente, funcionen y sean seguros.

	<b>CÓDIGO</b>	Código: <b>GV-GG-CORP-GE-C-0005-0</b>
	<b>ÉTICA PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Versión: 01
		Fecha 16/03/2018
		Hojas 4/4

- Cumplimiento con las normativas aplicables sobre la calidad, salud, seguridad y medio ambiente, obteniendo los permisos, licencias, registros y restricciones necesarias.
- Protegerán a sus empleados de cualquier riesgo, insistiendo en el cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo ya sea propias del proveedor o contratista como las indicadas por el Grupo Volcán en sus oficinas o plantas.
- Cumplimiento con la disposición de residuos adecuada, para evitar y mitigar las fugas y emisiones accidentales al medio ambiente.

### 3.6. Protección de información

Los proveedores y contratistas protegerán y harán uso apropiado de la información confidencial a la que tengan acceso y se asegurarán de proteger la privacidad de todos los empleados, así como los derechos de propiedad intelectual válidos.

### 3.7. Canal de denuncias

El Grupo Volcán ha implementado un sistema de Denuncias sencillo y eficiente. De esta forma los proveedores y contratistas pueden hacer una denuncia manteniendo o no el anonimato, con carácter de confidencial, con respecto de los delitos de la Ley 20.393, fraude o ilícitos, a través de la página web [www.volcan.cl](http://www.volcan.cl)

\* \* \* \* \*